



Exigencias del Mercado :

SEGURIDAD EN LOS BALONES DE GAS

por Manuel Luque Casanave (*)

(*) Analista

Recientemente se ha dado a conocer que el Ministerio de Energía y Minas viene evaluando la creación de fondos individuales para la reposición de balones de GLP en mal estado, para lo cual cada empresa envasadora destinaría parte de sus ventas a reponer balones defectuosos.

Este fondo sería financiado con un porcentaje de las ventas de las empresas, otorgándole al organismo regulador Osinergmin. la responsabilidad de supervisar el apropiado uso de dichos fondos por las empresas envasadoras.

Se espera a la brevedad la emisión del reglamento, el que deberá contemplar las responsabilidades del mantenimiento de los envases de GLP.- Hay dos esquemas posibles.

Bajo el esquema de parque común de balones, en el que el usuario es el propietario del balón, las envasadoras reciben de los usuarios balones de todas las marcas para envasar.- Este esquema no da seguridad al sistema, pues facilita el ingreso de agentes informales, diluye la responsabilidad que tiene la envasadora sobre el GLP envasado y no permite exigir a las envasadoras la responsabilidad sobre la conservación y mantenimiento de los balones.

El esquema más seguro es aquel en que cada empresa envasadora es responsable de los balones de su marca, así se puede exigir el cumplimiento de las inspecciones, ensayos y mantenimiento previstos en el reglamento y se realiza el canje con los balones de otras empresas envasadoras que recibe del usuario.- En este esquema las envasadoras entregan los balones a los usuarios en “comodato” esto es en calidad de “concesión de uso”, para lo cual el usuario paga una garantía al momento que adquiere el balón, la que en cualquier momento el usuario puede hacer efectiva ante la envasadora devolviendo el balón en cualquier estado, aunque no sea de la marca de la envasadora que se lo dio en “comodato”, pues ésta recuperaría el balón de su marca en la siguiente operación de canje.

Bajo este esquema no se puede envasar GLP en los envases de otra empresa, debiendo coordinar para efectuar canjes periódicos con otras envasadoras.- La retención deliberada de los balones de la competencia merecería sanción.

Existen balones maltratados, expuestos a corrosión externa e interna, con más de 30 años de antigüedad que circulan sin control como bombas de tiempo inadvertidas por los usuarios y que nadie garantiza.

Se debe fiscalizar y sancionar la informalidad de empresas que no compran balones, que recogen de otras marcas, los pintan, les ponen su marca y “no invierten” en mandar fabricar cilindros ni en hacerse cargo del mantenimiento del balón.

Las envasadoras deberían contar con “póliza de seguros” que garantice indemnización a los usuarios en caso de daños por siniestro atribuible a fugas en el balón

Los balones que no pasen los test de inspección o ensayo de la prueba hidrostática, serían retirados, y destruidos periódicamente por el método de aplastamiento mecánico por las empresas envasadoras en presencia de notario público, enviando a la autoridad competente (Osinergmin) un reporte periódico -vía Internet- respecto de los balones destruidos.

La reposición de los balones se haría con los fondos individuales aprovisionados de sus ventas según reglamento.

Osinergmin debería realizar visitas de inspección de oficio a través de fiscalizadores para verificar el cumplimiento del reglamento, exigiendo se cumplan los ensayos, para garantizar seguridad a los usuarios.